

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

Montevideo, 11 SEP 2017

VISTO: lo dispuesto en la Propuesta Comercial Corporativa presentada por la empresa ACCESA S.A. de fecha 14 de julio de 2017 (Compra Directa por Excepción N° 320/2017);

RESULTANDO: I) que el objeto de la mencionada propuesta consiste en la contratación de un Servicio de Mesa de Ayuda de Nivel 1 para el Programa Salud.uy, que se encuentra detallado en la nota técnica de fecha 10 de mayo de 2017, que luce de fs. 1 a 11 del expediente N° 2017-2-10-0000361;

II) que el referido servicio resulta necesario a los efectos de recepcionar, atender y solucionar (cuando corresponda) las solicitudes que surjan en los organismos que utilizan los servicios brindados por el mencionado Programa, así como para cubrir las necesidades que surjan debido al incremento previsto para los próximos años de nuevas implantaciones de los sistemas de Historia Clínica Electrónica Oncológica (HCEO) y de Red Integrada de Imágenes (RIDI), además del incremento en los trabajos tendientes a la implantación de la Historia Clínica Electrónica Nacional (HCEN);

III) que conforme surge de las actuaciones precedentes, el Estado Uruguayo es el propietario del 100% (cien por ciento) del capital social de ACCESA S.A.;

IV) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones de AGESIC, analizó la Propuesta y recomendó la referida contratación a la firma ACCESA S.A., dictaminando en informe de fecha 4 de agosto de 2017 que la misma cumple satisfactoriamente con los requerimientos solicitados por la Agencia y los precios cotizados son convenientes y razonables;

CONSIDERANDO: I) que en la calidad de ordenador primario del gasto, procede autorizar la erogación correspondiente a dicha contratación;

II) que el Área Administración y Finanzas de AGESIC ha

expedido la constancia de afectación del crédito N° 1073 de fecha 4 de agosto de 2017, e informe de disponibilidad del crédito de fecha 7 de agosto del corriente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley N° 17.243 de 29 de junio de 2000;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo establecido en el Artículo 33, literal C), numeral 1° del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF), aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012, y demás disposiciones aplicables y normas concordantes;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°. Autorízase la contratación de la empresa ACCESA S.A. para la prestación de un Servicio de Mesa de Ayuda de Nivel 1 para el Programa Salud.uy, por un monto total de hasta \$ 1.161.440,00 (pesos uruguayos un millón ciento sesenta y un mil cuatrocientos cuarenta con 00/100) IVA incluido, por el período de 24 (veinticuatro) meses, según el siguiente detalle:

Servicio	Cantidad	Unidad	Precio unitario en \$ sin impuestos	Precio total en \$ impuestos incluidos
Implementación técnica por única vez	1	Unidad	36.000,00	43.920,00
Servicio Básico mensual (30 horas)	24	Mes	30.000,00	878.400,00
Horas adicionales variables	280	Hora	700,00	239.120,00
TOTAL				1.161.440,00


2°. Disponer que la correspondiente erogación se atenderá con cargo al Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 002 "Presidencia de la República", Programa 484 "Política de Gobierno Electrónico", Proyecto 105 "Salud", Financiamiento 1.1: "Rentas Generales".

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

3°. El pago de los servicios se efectuará a través del SIIF, en forma mensual (por el criterio de lo devengado) según el cronograma de pagos a proveedores del Estado de la Tesorería General de la Nación.

4°. Los precios se ajustarán en forma semestral, en los meses de incremento de salarios, de acuerdo con la paramétrica que surge de la propuesta que luce de fojas 12 a 19 del expediente N° 2017-2-10-0000361.

5°. Comuníquese, publíquese.


D. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

Handwritten scribbles or marks.